



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



41 - 20000

Neiva,

Señor
CARLOS ARTURO SAMBONI BUESAQUILLO
Vereda Sinaí
Municipio de Isnos - Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2017-537515-
4100

Fecha: 2017-10-03 15:45:40
Enviar a: CARLOS ARTURO SAMBONI
BUESAQUI
No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: **CARLOS ARTURO SAMBONI BUESAQUILLO**
C.C.: 12.170.431
Radicado: 121 - 2017

Sírvase comparecer a este despacho, ubicado en la Calle 21 No. 1E- 40 de la ciudad de Neiva en horario de 8:00 a.m. a 12:00 a.m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, dentro de los quince (10) días hábiles siguientes, contados a partir de la entrega de la presente notificación postal con el fin de hacerle saber de la Resolución No 695 del 29 de Septiembre del 2017, por la cual se dicta sentencia dentro del Proceso de investigación de Paternidad en referencia.

Cualquier inquietud comunicarse al numero telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,

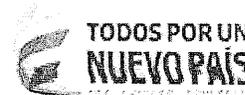

NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor
Regional Huila

Elaboró: Gladys.Pastrana





República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2017-587150-4100

Señor
 CARLOS ARTURO SAMBONI BUESAQUILLO
 Vereda Sinai
 San Jose de Isnos - Huila

Fecha: 2017-10-26 13:35:06

Enviado por **CORREO CERTIFICADO** BONI

BUESAQUI

No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: CARLOS ARTURO SAMBONI
 CC 12.170.431
 Radicado: 121 -2017

Respetado Señor:

El Funcionario Ejecutor de la Oficina de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, **NOTIFICA POR CORREO CERTIFICADO** a CARLOS ARTURO SAMBONI, identificado con C.C No. 12.170.431 del contenido de la Resolución **No 695** de fecha 29 de Septiembre de 2017. Por medio del cual se Ordena Seguir Adelante con la Ejecución del Proceso, en contra del demandado, dentro del proceso de referencia adelantado por este despacho.

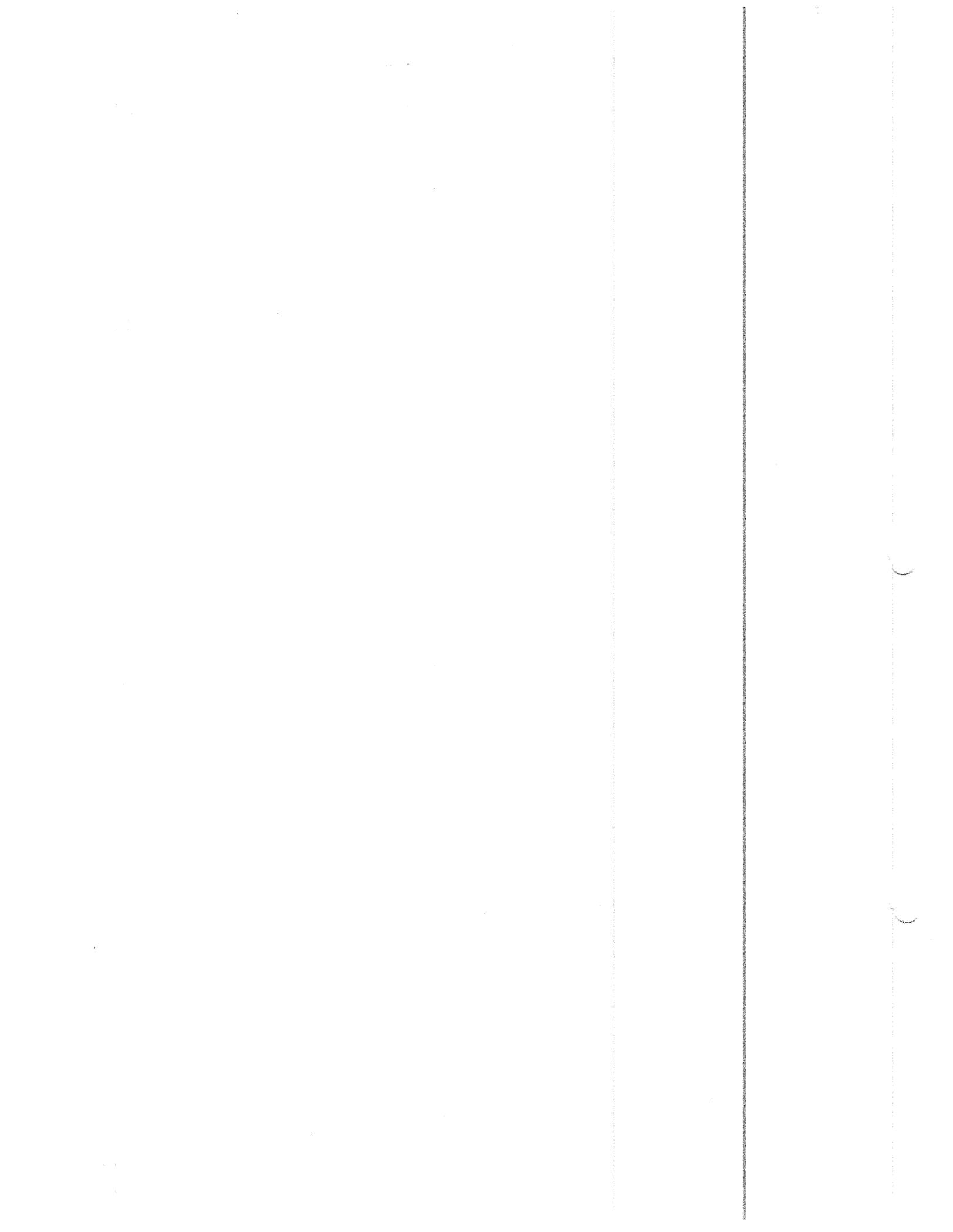
Al notificado se le envía la citada Resolución en un (1) folio, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario

Cordialmente,


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: 1 folio

Elaborado: Gladys Pastrana
 Revisó: Napoleon Ortiz
 41-20000



MT 900.062917-9
07 25 9 95 A 85
Línea Nat. 01 8000 111 210

EXPEDIENTE
Miembro Razón Social:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF -
Código Postal:
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40
FABRIO SAN VICENTE DE PAUL
Ciudad: NEIVA_HUILA
Departamento: HUILA
Código Postal: 410010078
Servicio: RN850646893CO



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



DESTINATARIO
Miembro Razón Social:
CARLOS ARTURO SAMBONI
BUESAQUILLO
Dirección: VEREDA SINAI
Ciudad: NEIVA_HUILA
Departamento: HUILA
Código Postal:

00

OS ARTURO SAMBONI BUESAQUILLO
Sinai
se de Isnos - Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2017-587150-4100
Fecha: 2017-10-26 13:35:06
CORREOCERTIFICADO
EJECUTOR CARLOS SAMBONI
BUESAQUI
No. Folios: 1

Fecha Admisión:
26/10/2017 19:27:02
Mi. Responsable: en cargo 08/02/08 del 20/05/2017
Má. C. de Recopila Express: 03/05/07 del 08/08/2017

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: CARLOS ARTURO SAMBONI
CC 12.170.431
Radicado: 121 -2017

Respetado Señor:

El Funcionario Ejecutor de la Oficina de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, **NOTIFICA POR CORREO CERTIFICADO** a CARLOS ARTURO SAMBONI, identificado con C.C No. 12.170.431 del contenido de la Resolución **No 695** de fecha 29 de Septiembre de 2017. Por medio del cual se Ordena Seguir Adelante con la Ejecución del Proceso, en contra del demandado, dentro del proceso de referencia adelantado por este despacho.

Al notificado se le envía la citada Resolución en un (1) folio, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario

Cordialmente,

NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Anexo: 1 folio

Elaborado: Gladys Pastrana
Revisó: Napoleon Ortiz
41-20000

Calle 21 No. 1E - 40. Teléfono: 8604700
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

http://siga:8052/

26/10/2017

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO NEIVA 8700448
orden de servicio:

Fecha Admisión: 30/10/2017 19:27:02
Fecha Asign. Entrega: 31/10/2017

RN8506468930



4015
000

Remitente	Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional HUILA Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE NITIC.CIT.189999239 Referencia: Teléfono: 8604700 Código Postal: 410010078 Ciudad: NEIVA_HUILA Depto: HUILA Código Operativo: 4015510
Destinatario	Nombre/ Razón Social: CARLOS ARTURO SAMBONI BUESAQUILLO Dirección: VEREDA SINAI Tel: Ciudad: NEIVA_HUILA Código Postal: HUILA Depto: HUILA Código Operativo: 4015000
Valores	Peso Físico (grs): 200 Peso Volumétrico (grs): 0 Peso Facturado (grs): 200 Valor Declarado: \$0 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200
Dice Contenedor: <i>galleta Datos no hcu en n1</i> Observaciones del cliente: <i>Callu</i>	

Causal Devoluciones:	<table border="1"> <tr> <td>RE</td> <td>Remisado</td> <td>C1</td> <td>C2</td> </tr> <tr> <td>NE</td> <td>No existe</td> <td>N1</td> <td>N2</td> </tr> <tr> <td>NS</td> <td>No reside</td> <td>FA</td> <td></td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No reclamado</td> <td>AC</td> <td></td> </tr> <tr> <td>DE</td> <td>Desconocido</td> <td>EM</td> <td></td> </tr> </table>	RE	Remisado	C1	C2	NE	No existe	N1	N2	NS	No reside	FA		NR	No reclamado	AC		DE	Desconocido	EM	
RE	Remisado	C1	C2																		
NE	No existe	N1	N2																		
NS	No reside	FA																			
NR	No reclamado	AC																			
DE	Desconocido	EM																			
Cerrado No contactado Fallecido Averiguado Clausurado Fuerza Mayor																					
Dirección errada																					
Firma nombre y/o sello de quien recibe:																					
C.C.	Tel.																				
Fecha de entrega: 31/10/17	Hora: 11:50																				
Distribuidor: <i>Carlos Andrés</i>																					
C.C. <i>Carlos Andrés</i>																					
Gestión de entrega: <i>Santos Garsón</i>																					
Tel: <i>C.C. 7.122.651</i>																					



4015104015000RN8506468930



RESOLUCION No. 695

Neiva, veintinueve (29) días del mes de Septiembre de 2017

(SENTENCIA)

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: CARLOS ARTURO SAMBONI BEUSAQUILLO
C.C./NIT: 12.170.431
No.: 121-2017

El funcionario Ejecutor del Despacho de Jurisdicción Coactiva de conformidad con las facultades que le confieren el inciso 3º del artículo 116 de la constitución Nacional, el artículo 112 de la ley 6ª de 1992, el Decreto reglamentario 2174 de 1992 y las resoluciones 2514 del 3 de marzo de 1992, 0323 del 3 de febrero del 2001, 0615 del 4 de abril del 2003, 1205 del 25 de septiembre de 2001 de la Dirección General del ICBF y la Resolución 1418 del 06 de julio de 2017 emanada de la Dirección Regional del ICBF Huila.

CONSIDERANDO

Que la Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, Libro Resolución de Mandamiento de Pago de Fecha 3 de mayo de 2017, en contra del señor **CARLOS ARTURO SAMBONI BEUSAQUILLO**, Identificado con **CC No. 12.170.431**, por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/Cte (\$492.660) M/CTE.**, por concepto del reembolso de la prueba de ADN, más intereses moratorios que se causen hasta el momento del pago, como se observa en el expediente.

Que en cumplimiento de las disposiciones de la ley 1066 de 2006, el mandamiento de pago se notificó el día 21 de septiembre de 2017 a través de Pagina Web, y que vencido el término legal no procedieron al pago de la obligación ni interpusieron excepciones contra el Mandamiento de Pago, quedando por ende en firme y ejecutoriada la Resolución No **273**, de fecha 3 de mayo de 2017.

Que no encontrando causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, es del caso dar aplicación a lo establecido en el artículo 829 y 836 del E.T

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Ordénese seguir adelante con la ejecución, en contra de **CARLOS ARTURO SAMBONI BEUSAQUILLO**, identificado con **CC No 12.170.431**, en los términos del Mandamiento de Pago debidamente ejecutoriada.



con el objeto de hacer efectiva la acreencia del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**.

TERCERO: Ordénese continuar con la investigación de bienes del demandado.

CUARTO: Ordénese condenar en costas al ejecutado.

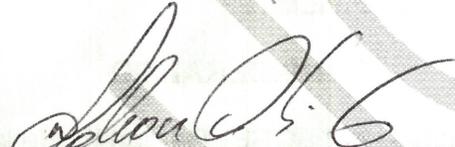
QUINTO: Ordénese practicar por secretaria la liquidación del crédito, incluyendo los intereses moratorios legales y las costas del proceso.

SEXTO: Ordénese hacer efectivos a favor del ICBF los Títulos Judiciales que se hayan constituido dentro del proceso y los que con posterioridad se llegaren a constituir.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución no proceden Recursos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Ciudad de Neiva, a los 29 días del mes de Septiembre de 2017


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor
ICBF Regional Huila

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Desconocido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Existe Número
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Rehusado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Reclamado
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Cerrado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Contactado
<input checked="" type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Fallecido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Reside	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Fuerza Mayor		

Fecha 1: 31/09/17 R D Fecha 2: DIA MES AÑO R D

Nombre del distribuidor: *Carla Andrea Garrido*

Nombre del distribuidor: *Falta Datos*

C.C. de Distribución: *no hay*

Centro de Distribución: *en m calle*

Observaciones: